AÑO III JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1901 NÚM. 929

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

El Glóbulo Rojo

PODEROSO ANTIANÉMICO

Sin glóbulos rojos en la sangre, la vida es imposible

Es por lo tanto El Glóbulo Rojo preparación ferruginosa del Farmacéutico D. Avelino Ruiz Capillas, el remedio indispensable para la curación de la clorosis, anemia, debilidad general y de cuantos padecimientos reconozcan por causa la degeneración de la sangre.

Principales farmacias. Por mayor, S. G., Capellanes, 1.—Saiz Santiago, 2, Madrid.—En Segovia, farmacia y droguería de D. Julio de la Torre, Juan Bravo, 42 y 66.

Venta

de casa; calle de los Desamparados, 19.

Informará D. Rufino Arango, Escuderos, 10.

Más sobre elecciones

Una vez más hemos de acudir al cuerpo electoral de Segovia para que dedique mayor atención á las elecciones municipales que se avecinan, y se decida por tomar en ellas una parte más activa, á fin de que los nuevos concejales representen la verdadera voluntad de los electores, y no vayan, como se ha dado algún caso, al Ayuntamiento con una votación exigua, lo cual nada habla en favor de nuestras costumbres políticas; ni puede servir de poderoso estímulo el que ha encontrado al cuerpo electoral tan falto de entusiasmos.

La administración del municipio segoviano requiere en estas circunstancias voluntades enérgicas y patriotismo bien probado si ha de hacerse una campaña moralizadora y beneficiosa para los intereses de la población, pues habrá que cortar muchos abusos y poner mano dura en ciertos gastos no siempre justificados; y esto necesariamente tiene que levantar protestas y crear resistencias que hay que vencer á toda costa, si no se quiere poner en peligro la hacienda municipal.

Por todas estas razones se hace preciso que los nuevos Concejales vayan al Ayuntamiento rodeados de la mayor autoridad posible, y que sus prestigios y condiciones de carácter sean una garantía para la opinión; y esto solo puede conseguirse dando el triunfo al que lo merezca, buscando al candidato si es necesario en su casa, y obligándole á aceptar el cargo, si á tanto ha de llegarse; pues cuando los deberes del patriotismo lo exijen, no habrá quien rehuya el esfuerzo, ni de tales pruebas de egoismo, que sacrifique el interés de todos á cambio de no echar sobre sus hombros el más pasajero sacrificio.

No cumplen con su deber ni se rehabilitan ante la historia, los pueblos que no ejercitan honradamente sus derechos, y con esta conducta ponen en peligro la hacienda pública.

No creemos que Segovia permanezca sorda á los insistentes llamamientos de la razón, y por apocamiento de espíritu ó egoísta indiferencia olvide la leyenda de oro que escribieron sus antepasados en las gloriosas cortes castellanas, y deje que lentamente se vaya la vida á esta ciudad por las heridas que tiene abiertas, y que el pueblo al que parecen esperar tan risueños destinos, sucumba bajo el peso de tanto desacierto, y venga á constituir el trágico desastre ante cuyas ruinas siempre habrá un apóstrofe de amargo reproche para los que no quisieron ó no supieron evitar la caida.

EL PAGO Á LOS MAESTROS
POR EL ESTADO

La «Gaceta» de hoy publica el real decreto del ministerio de Instrucción pública autorizando á éste para el pago del personal y material de primera enseñanza.

Dice así el articulado:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que en los presupuestos generales de su departamento, á partir del que se forme para el año de 1902, incluya las partidas necesarias, conforme á las disposiciones de este decreto, para el pago de las atenciones de personal y material de las escuelas públicas de primera enseñanza.

Art. 2.º La primera enseñanza es privada ó pública, dividiéndose esta última en tres grados: de párvulos, elemental y superior.

Art. 3.º La primera enseñanza pública comprende las materias siguientes:

Primero. Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.

Segundo. Lengua castellana: Lectura, escritura y gramática.

Tercero. Aritmética.

Cuarto. Geografía é historia.

Quinto. Rudimentos de derecho.

Sexto. Nociones de geometría.

Sétimo. Idem de ciencias físicas, químicas y naturales.

Octavo. Idem de higiene y de fisiología humana.

Noveno. Dibujo.

Décimo. Canto.

Undécimo. Trabajos manuales.

Duodécimos. Ejercicios corporales.

Art. 4.º Cada uno de los tres grados en que queda dividida esta enseñanza abrazará todas las materias indicadas, distinguiéndose únicamente por la amplitud de programa y por el carácter pedagógico y duración de sus ejercicios; y se aplicará, con las modificaciones necesarias, á la organización de las Escuelas públicas y á los establecimientos de naturaleza análoga.

La distribución y extensión de las materias, dentro de cada uno de estos grados, así como la distribución y duración de las clases, serán las que fijen los reglamentos.

Art. 5.º La primera enseñanza se dará gratuitamente en las escuelas públicas, á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla; siendo obligatoria en sus grados elemental é superior para todos los españoles.

Art. 6.º Los padres y tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas, elementales ó superiores, á sus hijos ó pupilos desde la edad de seis años hasta la de doce, á no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas ó en establecimientos particulares, que han comenzado otras carreras superiores ó que se hallan comprendidos en las excepciones reglamentarias.

Art. 7.º Tanto en el grado elemental como en el superior, constituye obligación ineludible señalar libros de texto para la enseñanza de la doctrina cristiana, de la gramática y de la lectura.

Art. 8.º La doctrina cristiana se estudiará por el catecismo que señalen los prelados en su respectiva diócesis; la gramática por el texto de la Real Academia de la Lengua, y la lectura se ejercitará en libros que hayan sido aprobados por el gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 9.º Los programas del grado elemental y superior para el estudio y examen de las materias señaladas en el artículo 3.º se publicarán oportunamente por el ministerio del ramo.

Art. 10. Los sueldos de los maestros de las escuelas públicas, de primera enseñanza se satisfarán por el Estado. con cargo al presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Exceptúanse por ahora, y hasta tanto que se celebre concierto con las Diputaciones forales de las Provincias Vascongadas y Navarra, los sueldos correspondientes á los maestros de las escuelas públicas de aquellas provincias; pero la organización de estas escuelas y los nombramientos de aquéllos se ajustarán en todo á las disposiciones del presente decreto.

Asimismo serán objeto de disposiciones especiales las escuelas sostenidas con fondos de Obras pías ú otras fundaciones análogas; las de Beneficencia provincial y municipal, y las auxiliarías de creación y sostenimiento voluntarios.

Art. 11. El material consignado en sección separada del presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, consistente en la sexta parte de lo que se fija para sueldos de maestros, se invertirá y justificará en la forma que al efecto se disponga.

Art. 12. Los gastos de arrendamiento de casas-escuelas y habitaciones de los maestros, así como los de construcción y reparación de locales destinados á estos servicios serán de la obligación de los respectivos Ayuntamientos.

Art. 13. Se conservan las escuelas que en la actualidad existen creadas, ínterin se fija por el gobierno el número, clase y distribución de éstas en cada localidad, atendiendo á las siguientes reglas:

1.ª Censo general de población.

2.ª Censo de la población escolar de seis á doce años.

3.ª Mayores necesidades de la enseñanza.

4.ª Número de escuelas privadas.

Art. 14. Para determinar las condiciones de dicha organización y regular el ingreso, los traslados y los ascensos del profesorado en las escuelas, se agruparán éstos en clases, grados y categorías, conforme á lo que sea propuesto por una ponencia, constituída en la siguiente forma:

PRESIDENTE

El subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

VOCALES

El rector de la Universidad central.

Un consejero de Instrucción pública de la sección correspondiente.

El director de la Escuela Normal Central de maestros

La directora de la Escuela Normal Central de maestras.

El director del Museo Pedagógico Nacional.

Un vocal de la junta central de derechos pasivos del magisterio.

Un inspector provincial de primera enseñanza.

Los secretarios de las juntas provincial y municipal de primera enseñanza de Madrid.

Un maestro y una maestra de escuela pública de esta capital.

Art. 15. En toda escuela regida por un maestro habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos de estos centros de enseñanza, en cuyo caso la junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturnas que han de establecerse y la forma en que los maestros han de turnar en el desempeño de esta obligación.

Art. 16. En las escuelas regidas por maestras se procurará establecer una clase dominical para adultas, con propósito análogo al de las clases de adultos determinadas en el artículo anterior.

Art. 17 Además de las condiciones generales establecidas por la legislación vigente para el ejercicio de la enseñanza, los que aspiren al magisterio de las escuelas públicas necesitan.

Primero. Tener veintiun años cumplidos

Segundo. Poseer el título correspondiente,

Art. 18. Los maestros que no cumplan con los deberes que les imponen las leyes y reglamentos, ó aquienes se atribuyan hechos abiertamente contrarios á su buena reputación moral ó profesional, serán sujetos á expediente gubernativo, estableciéndose para la sanción posible, según la gravedad de los casos, y demostrada que sea cumplidamente la falta de los culpables, las penas siguientes:

1.ª «Censura» que consiste en consignar en el expediente personal y hojas de servicios la falta cometida, y el haber sido por ello reprendido y exhortado á no reincidir.

2.ª «La traslación disciplinaria» á otra escuela de la misma clase, categoría y grado en distinta localidad. Sólo podrá imponerse cuando se considere que de ello no ha de resultar daño alguno para la enseñanza.

3.ª «La suspensión de empleo», que consiste en privar al maestro del ejercicio de sus funciones en la escuela que se halle desempeñando; no puede ser menor la suspensión de quince días, ni mayor de tres meses, y lleva consigo la privación de sueldo y la pérdida del tiempo que dure el castigo en el cómputo de años de servicios.

4.ª «La separación del cargo», la cual implica la pérdida de los derechos y ventajas concedidas á los maestros que sirven escuelas públicas por las leyes y reglamentos, con privación de regentar dichas escuelas durante un período de tiempo que no será menor de seis meses ni mayor de dos años.

5.ª «La interdicción escolar», que une á los efectos de la separación del cargo la pérdida de todos los derechos y de todos los beneficios que el maestro adquiere con el título. Es temporal ó perpétua; si temporal, no puede ser menor de tres años.

Art. 19. En todos los expedientes de esta clase, que serán resueltos por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se oirá previamente al interesado, y las dos últimas penas no podrán ser impuestas si con anterioridad no ha emitido informe el Consejo del ramo.

Art. 20. La renuncia voluntaria del cargo hecha por el inculpado al incoarse ó tramitarse el expediente gubernativo, no impedirá ni interrumpirá la tramitación del mismo cuando se trate de faltas que puedan dar lugar á la aplicación de alguna de las dos últimas penas establecidas.

Art. 21. El cargo de maestro de primera enseñanza pública es compatible con el de cualquier profesión honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la misma, é incopatible con todo otro empleo ó destino público, excepción hecha de los de secretarios de Ayuntamiento y juzgado municipal, que serán compatibles en poblaciones de menos de 501 habitantes, previa autorización concedida por la Junta provincial, de acuerdo con el informe del inspector.

Art. 22. Los títulos de maestro normal ó superior habilitan para desempeñar escuelas de asistencia mixta y elementales ó superiores de niños; los de maestra normal ó superior, para escuelas de asistencia mixta, de párvulos ó elementales ó superiores de niñas; los de maestro elemental, para escuelas de asistencia mixta ó elementales de niños, y los de maestra elemental, para escuela de asistencia mixta ó elementales de niñas y escuelas de párvulos.

Art. 23. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas, ya en propiedad, ya interinamente, corresponderán: para escuelas dotadas con sueldos reguladores d 1.000 ó más pesetas anuales, al ministerio de Intrucción pública y Bellas Artes; y para las dotadas con sueldos menores de 1.000, á los rectorados respectivos.

Art. 24. Los nombramientos de maestros, maestras y auxiliares interinos se harán dentro del término de diez días, contados desde el en que se reciba la noticia de las vacantes, que será comunicada, sin demora alguna, por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Art. 25 Los concursos serán de tres clases, á saber: único, de ascenso y de traslado.

El concurso único tendrá por objeto la provisión de plazas en propiedad, correspondientes á escuelas de poblaciones menores de 500 habitantes, verificándose entre aspirantes que, ad más del correspondiente título, reunan los requisitos que el reglamento determine.

Art. 26. Al concurso de ascenso y de traslado sólo tendrán derecho los maestros, maestras y auxiliares que lleven por lo menos tres años de servicios efectivos y en propiedad en la escuela ó auxiliaría desde la cual soliciten.

Art. 27. Al concurso de ascenso podrán acudir los maestros que desempeñen en propiedad escuelas ó auxiliarías dotadas con sueldo inmediato inferior al de las vacantes, y las consideraciones de preferencia para la clasificación de aspirantes serán:

Primero. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la escuela ó auxiliaría desde la cual se solicita.

Segundo. Mayor tiempo de servicios en propiedad desde el ingreso en el magisterio público.

Tercero. Títulos y demás méritos.

Art. 28 Al concurso de traslado podrán optar los maestros y auxiliares que disfruten igual ó mayor sueldo que el que corresponda á las vacantes, siendo circunstancias de preferencia las siguientes:

Primera. Ser maestro rehabilitado.

Segunda. Mayor tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicite.

Tercera. Mayor sueldo disfrutado legalmente.

Cuarta. Mayor tiempo de servicios en propiedad, contados desde el ingreso en el magisterio público.

Quinto. Títulos y demás méritos.

Art. 29 Los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza disfrutarán los sueldos y emolumentos establecidos legalmente en la actualidad.

Art. 30. Los maestros y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas, así como sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando los beneficios concedidos por la ley de 16 de Julio de 1887 y los derechos pasivos especiales establecidos para sus empleados por los Municipios y las Diputaciones, sin que por virtud de este decreto se entienda que puede considerárseles como funcionarios del Estado para cuanto se refiera á los mencionados derechos y beneficios.

Art. 31. Las funciones de las juntas provinciales y locales de Instrucción pública, así como la municipal de Madrid, se determinarán en reglamento, poniéndolas en armonía con las disposiciones del presente decreto. A ellas pertenecerán, además de los actuales vocales, un médico que ejerza cargo público dentro de su profesión.

Art. 32. El personal administrativo de las juntas provinciales será nombrado por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sufragando sus haberes, como hasta la fecha, las Diputaciones provinciales.

La contribución

Hé aquí los dias en que se recaudará la contribución é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual en Segovia y su provincia:

Primera zona del partido de la Capital.

Se verificará la recaudación en la capital del 1.º al 25 de Noviembre próximo, el primer período, y hasta el 30 el segundo período.

Segunda zona del partido de la Capital.

Higuera, días 2 y 3 de Noviembre; Espirdo, 3 y 4 de idem; Brieva, 5 y 6; Santo Domingo de Pirón, 7 y 8; Cuesta, 7 y 8; Adrada de Pirón, 9 y 10; Losana, 9 y 10; Torreiglesias, 11 y 12; Lastrilla, 13 y 14; Zamarramala, 13 y 14.

Tercera zona del partido de la Capital.

Valseca, dias 2 y 2 de Noviembre; Encinillas, 4 y 5 de idem; Roda, 4 y 5; Huertos, 6 y 7; Ontanares, 6 y 7; Madrona, 8 y 9; Fuentemilanos, 8 y 9; Abades, 10 y 11; Valverde, 12 y 13.

Cuarta zona del partido de la Capital.

Saleeda, días 1 y 2 de Noviembre; Collado Hermoso, 3 y 4 de idem; Pelayos, 5 y 6. Torrecaballeros, 7 y 8; Santiuste de Pedraza, 9 y 10; San Ildefonso, 11 y 12; Treseasas, 13 y 14; Sotosalbos, 15 y 16, Palazuelos, 17 y 18.

Quinta zona del partido de la Capital.

Cabañas, días 2 y 3 de Noviembre; Caballar, 4 y 5 de idem; Cubillo, 6 y 7; Valdevacas y el Guijar, 7 y 8; Muñoveros, 9 y 10; Veganzones, 11 y 12; Otones, 13; Turégano, 16 y 17.

Sexta zona del partido de la Capital.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Noviembre; Aldea del Rey, 3 y 4 de idem; Escarabajosa, 4 y 5; Escalona, 5 y 6; Cantimpalos, 6 y 7; Escobar, 8 y 9; Sauquillo, 11 y 12; Bernúy de Porreros, 13 y 14.

Séptima zona del partido de la Capital.

Juarros de Riomoros, día 2 de Noviembre; Anaya, 3 de idem; Añe, 4; Carbonero de Ahusín, 5 y 6; Yanguas, 7 y 8; Martín Miguel, 7 y 8; Garcillán, 9 y 10; Tabanera la Luenga, 9 y 10; Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Octava zona del partido de la Capital.

Espinar, días 10 y 11 de Noviembre; La Losa, 4 y 5 de idem; Navas de San Antonio, 10 y 11; Hontoria, 2 y 3; Ortigosa del Monte, 4 y 5; Otero de Herreros, 6 y 7; Revenga, 2 y 3; Valdeprados, 6 y 7; Vegas de Matute, 8 y 9; Zarzuela del Monte, 8 y 9.

Unica zona recaudatoria del partido de Cuéllar.

Torreadrada, días 1 y 2 de Noviembre; Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem; Cobos de Fuentidueña, 5 y 6; San Miguel de Bernuy, 7 y 8; Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10; Torrecilla del Pinar, 11 y 12; Fuentepiñel, 15 y 16; Fuentidueña, 17 y 18; Calabazas, 19 y 20; Fuentesauco, 21 y 22.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Noviembre, Valtiendas, 3 y 4 de idem; Fuentesoto, 5 y 6; Sacramenia, 7 y 8; Laguna de Contreras, 9 y 10; Aldeasoña, 11 y 12; Membibre, 15 y 16; Vegafría, 17 y 18; Olombrada, 19 y 20;

Pinarnegrillo, días 2 y 3 de Noviembre; Aguilafuente, 4 y 5 de idem; Fuentepelayo 6 y 7; Zarzuela del Pinar 8 y 9; Lastras de Cuéllar, 12 y 13; Ontalvilla 14 y 15.

Navas de Oro, días 2 y 3 de Noviembre; Samboal, 4 y 5 de idem; Gomezserracín, 6 y 7; Chatún 8 y 9; Pinarejos, 10 y 11; Navalmanzo, 12 y 13.

Cozuelos de Fuentidueña, días 2 y 3 Noviembre; Adrados, 4 y 5 de idem; Frumales, 6 y 7; Moraleja de Cuéllar, 8 y 9; Fuentes de Cuéllar, 10 y 11; ovingos, 12 y 13; Dehesa, 15 y 16; Campo de Cuéllar, 17 y 18; Arroyo de Cuéllar, 19 y 18; Sanchonuño, 21 y 22.

Villaverde de Iscar, días 2 y 3 de Noviembre; Fuente el Olmo de Iscar, 4 y 5 de idem; Fresneda de Cuéllar, 5 y 7; Remondo, 8 y 9; Chañe, 10 y 11; Narros, 12 y 13; San Cristóbal de Cuéllar, 15 y 16; Vallelado, 17 y 18; Mata de Cuéllar, 19 y 20.

Primera zona del Partido de Riaza.

Linares, días 2 y 3 de Noviembre; Maderuelo, 4 y 5 de idem; Valdevarnés, 6; Fuentemizarra, 7; Cedillo de la Torre, 8 y 9; Cilloruelo de San Mamés, 10; Campo de San Pedro, 11; Alconada, 12; Riaza, 14 y 15.

Segunda zona del partido de Riaza.

Pradales, días 1 y 2 de Noviembre; Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem; Aldehorno, 5 y 6; Onrubia, 7 y 8; Montejo de la Vega, 9 y 10; Villaverde, 11 y 12; Valdevacas, 16 y 17; Moral, 17 y 18.

Tercera zona del partido de Riaza.

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Noviembre; Sequera de Fresno, 5 de idem; Riahuelas, 6 y 7; Riaguas de San Bartolomé, 8 y 9; Corral de Ayllón, 9 y 10; Cascajares, 12; Pajares de Fresno, 13 y 14; Fresno de Cantespino, 15 y 16.

Cuarta zona del partido de Riaza.

Aldealengua de Santa María, días 1 y 2 de Noviembre; Languilla, 3 y 4 de idem; Ayllón 5 y 6; Santa María de Riaza, 7 y 8; Saldaña de Riaza, 8 y 9; Valvieja, 9 y 10; Ribota, 12 y 13; Riofrío de Riaza, 16 y 17.

Quinta zona del partido de Riaza.

Becerril, días 1 y 2 de Noviembre; Santibáñez, 3 y 4 de idem; Estevanvela, 5 y 6; Negredo, 7 y 8; Madriguera, 9 y 10; Villacorta, 11 y 12; El Muyo, 13 y 14; Serracín, 15 y 16; Grado, 17 y 18.

Primera zona recaudatoria del partido de Santa María de Nieva.

Marazoleja, día 3 de Noviembre; Marazuela, 3 de idem; Aragoneses, 4; Tabladillo, 4; Nieva, 5 y 6; Melque, 5 y 6; Coca, 7 y 8; Aldeanueva del Codonal, 7 y 8; Codorniz, 9 y 10; Aldehuela del Codonal, 9; Montuenga, 10 y 11; Juarros de Voltoya, 10; Santa María de Nieva, 12 y 13; Ochando, 16 y 17; Rapariegos, 16 y 17; Martín Muñoz de las Posadas, 18 y 19.

Segunda zona del partido de Santa María de Nieva.

Lastras del Pozo, día 2 de Noviembre; Monterrubio, 2 de idem; Ituero, 3; Villacastín, 3 y 4; Marugán, 5; Sangarcía, 5 y 6; Migueláñez, 7 y 8.

Tercera zona del partido de Santa María de Nieva.

Labajos, días 2 y 3 de Noviembre; Muñopedro, 4 y 5 de idem; Bercial, 6; Cobos de Segovia, 7; Etreros, 8; Jemenuño, 9; Laguna Rodrigo, 10; Hoyuelos, 11; Balisa, 12.

Cuarta zona del partido de Santa María de Nieva

Fuente de Santa Cruz, días 1 y 2 de Noviembre; Martín Muñoz de la Dehesa, 3 de idem; Donhierro, 4; Tolocirio, 5; San Cristóbal de la Vega, 6 y 7; Villeguillo, 8 y 9; Villagonzalo, 10; Nava de la Asunción, 11 y 12; Montejo de Arévalo, 13 y 14; Ciruelos de Coca, 15; Moraleja de Coca, 16 y 17; Bernuy de Coca, 18 y 19; Santiuste de San Juan Bautista, 20 y 21.

Quinta zona del partido de Santa María de Nieva.

Armuña, días 9 y 10 de Noviembre; Miguel Ibáñez, 11 de idem; Domingo García, 12; Pinilla Ambroz, 13; Paradinas, 16 y 17; Ortigosa de Pestaño, 16; Bernardos, 17 y 18.

Primera zona recaudatoria del partido de Sepúlveda.

Sepúlveda, del 1 al 4 de Noviembre. Segunda zona del partido de Sepúlveda.

Prádena de la Sierra, días 1 y 2 de Noviembre; Casla, 3 y 4 de idem; Siguero, 5 y 6; Siguero, 7 y 8; Santo Tomé del Puerto, 9 y 10; Cerezo de Arriba, 11 y 12; Santa Marta, 13 y 14; Ventosilla y Tejadilla, 15 y 16; Cerezo de Abajo, 17 y 18.

Tercera zona del partido de Sepúlveda.

Turrubuelo, días 5 y 6 de Noviembre; Boceguillas, 7 y 8 de idem; Barbolla, 9 y 10; Aldehonte, 11 y 12; Castillejo, 13 y 14; Sotillo, 15 y 16; Duruelo 17 y 18; Duratón, 19 y 20; Perorrubio, 21 y 22.

En Santa María de Nieva

Intento de Robo

En la noche del 28 del actual intentaron robar la administración subalterna que tiene la Compañía Tabacalera en Santa María de Nieva, tres hombres desconocidos, los cuales hicieron un taladro con barrena cerca de la cerradura de la puerta principal del edificio donde se halla dicha subalterna, y además quitaron un cristal del despacho del administrador D. Cándido Illera, quien hallándose en su lecho, oyó ruido, y se asomó á un balcón, viendo á los citados tres hombres que no conoció, los cuales al notar eran observados, se dieron á la fuga.

Conocedor del hecho el teniente de la Guardia civil de Nava de la Asunción Don Isidoro Higueras, hizo en unión de la fuerza del puesto de Santa María, activas pesquisas, que dieron por resultado la detención de Justo Alvarez Sanz, de 46 años, de oficio herrero y vecino de Nieva y de dos sujetos que se albergaban en su casa, llamados Andrés Blanco Carrasco, de 35 años, de oficio relojero ambulante, y de Eustaquio Berro Coso de 38, que dijo ser criado del anterior, sobre cuyos individuos recaen vehemente sospechas de culpabilidad en el hecho relatado.

El juzgado de Santa María y la indicada fuerza de la Benemérita, continuan instruyendo diligencias y practicando averiguaciones para el completo esclarecimiento del intento de robo á que nos referimos.

Tribunales

EL CRIMEN DE VEGAFRIA

(JUICIO POR JURADOS)

La sesión de ayer

Con bastante concurrencia, aunque no tan grande como la del día anterior, ábrese la sesión á las diez y algunos minutos de la mañana.

Concédese la palabra al señor Fiscal D. José María Rodríguez y acto seguido comienza

La acusación fiscal

Con grave y reposada voz, principió su informe el Sr. Rodríguez, calificando el hecho de autos, como consecutivo de un delito alevoso, infame, ensañador...

Hace un ligero exámen del crimen.

Después añade: «Calificóse este hecho como un asesinato con varias agravantes, agravantes que el Ministerio fiscal ha creído justo descartar. El único testigo *de vista* es el propio acusado... Sólo él podría decirnos si obró con premeditación; nosotros podemos sospecharlo, pero jamás saberlo concretamente.

Y lo mismo decimos respecto á la alevosía, aunque es de creer que el procesado no llevaba otra intención que la de *quitar de enmedio* al interfecto.

Descartadas estas dos agravantes, que la acusación fiscal no se atreve á declarar como hechos probados, vamos á analizar el crimen, que ha quedado reducido á un homicidio con las agravantes de despoblado, y desprecio y ofensa á la autoridad.

La defensa, considerando también el homicidio, rechaza las agravantes y presenta las atenuantes de embriaguez, arrebato y obcecación.

Respecto á la primera, basta con atenerse á las declaraciones de los testigos; ni uno siquiera notó señales de embriaguez en el procesado, el día del suceso. Sólo el que se sienta en el banquillo nos ha dicho que se bebió aquella mañana, dos cuartillos de vino... ¿Es esto cierto? Nosotros lo ignoramos.

Respecto á la segunda atenuante, hemos de decir que, según la ley, existe el arrebato y la obcecación cuando hay estímulos poderosos... ¿Y que estímulos poderosos tenía Mariano de Andrés, para que excitada su pasión llegase á dar muerte á D. Pedro Cárdaba? Según la Defensa del procesado, esos estímulos eran producto del apropiamiento hecho por el Juez municipal de Vegafría, de tierras que algún tiempo labraron los padres de Mariano; y ahora resulta que éstos fueron también unos intrusos, que hicieron de su propiedad, terrenos abandonados por otros. Para probar esto basta con decir que ellos no poseyeron nunca títulos que acreditasen la propiedad de las tierras, y si solo presentaron una certificación de una cédula declaratoria, fechada el año 1879.

Después volvieron á estar abandonadas durante doce años, sin que en todo ese tiempo las reclamase el hoy procesado.

Los demás aprovechadores de esos terrenos que cree de su propiedad el acusado, han declarado ante el tribunal que ellos siempre estuvieron á devolver lo que no les pertenecía, si se les reclamaba.

¿Donde están, pues, esos estímulos poderosos de que habla la Defensa? ¿Donde están para que produjeran el natural arrebato y obcecación?

Y vamos ahora á examinar las dos agravantes que el ministerio fiscal considera en este homicidio.

La primera es la de despoblado, y en esta debemos estar todos conformes, pues sabido es que despoblado era el lugar donde se cometió el crimen.

La segunda es la de desprecio y ofensa á la autoridad, que autoridad era el interfecto, pues ejercía el cargo de Juez municipal, y esto no lo ignoraba el procesado.

Además hay que tener en cuenta que el interfecto no solo era un hombre de mucha más edad que el agresor, sinó que también tenía en su contra el ser pequeño de cuerpo y débil de espíritu...

Y termina el Sr. Rodríguez su elocuente y razonado informe, solicitando del Jurado un veredicto justo.

La Defensa

El Sr. Caño de Rueda, comienza pidiendo, como el Ministerio Fiscal, justicia en el veredicto.

«El legislador y el público, tienen la vista puesta en vosotros—exclama dirigiéndose al tribunal popular.—La grandeza de espíritu se demuestra compadeciendo al delincuente... El hombre, aun muy criminal, nunca es una fiera; no estamos en los tiempos del Talión: al hombre no hay que castigarle con exterminio, sino recluyéndole en un presidio donde pueda enmendarse y volver á ser honrado.»

Dice que no niega lo innegable, pero manifiesta que en todo delito existe un móvil, y ese móvil, si no siempre exime de la pena, por lo menos la atenúa.

Hace una historia detallada del suceso, tratando de demostrar que su defendido obró empujado por la pasión que le avasallaba al verse despojado de la tierra que labraron sus padres.

«Despojado—dice—en su mismo pueblo por el Juez y dos Regidores, merced á inicuas supercherías.»

Examina el hecho de autos, con arreglo á su escrito de calificaciones, intentando rebatir los argumentos presentados por el Fiscal.

Acerca de las atenuantes, que considera, sostiene que Mariano Andrés podía estar embriagado, aunque no se lo conocieran... «Y no tiene nada de particular que el fuego del vino que bebió, le dominase el cerebro, produciéndole una excitación que le impulsara al crimen».

Respecto á la atenuante de haber obrado con arrebato y obcecación, dice que probado está que Mariano era propietario de las tierras que otros le arrebataran.

Llama al muerto «el usurero de la desgracia».

Califica el hecho de autos, como un crimen pasional hijo de la imperante división de castas en nuestra sociedad.

Dice que en todo delito, se adivina, allá, á lo lejos, algo grande en el criminal y algo pequeño en el muerto...

Aludiendo al despojo de las tierras, exclama: Los ricos pueden robar y pasear con la cabeza muy alta, en tanto que los pobres, si cojen un puñado de leña para calentar sus ateridos cuerpos, purgan su delito legal en un presidio.

Termina su brillante discurso el Sr. Cano, pidiendo al Jurado que vea en el reo, no un criminal sino un hermano; que hermanos son todos los hombres.

Resumen presidencial

Lo hace el Sr. Stern, estudiando de un modo magistral detenidamente los informes del Ministerio Público y de la Defensa.

Termina, entregando al Jurado las preguntas del veredicto, y suspendiendo la sesión, en tanto delibera el tribunal popular.

El veredicto

Consta de ocho preguntas.

El jurado contesta afirmativamente á la primera, segunda, tercera y quinta; y negativamente á la cuarta, sexta, séptima y octava.

Y en vista de la culpabilidad que del veredicto se desprende, ábrese

El juicio de derecho

El Fiscal.—Considera el delito de homicidio, con la agravante de ofensa y desprecio de la autoridad, y la atenuante de haber procedido el acusado con arrebato y obcecación.

Solicita la reclusión temporal en su grado medio, esto es 17 años de prisión, las accesorias, las costas, y pago de 1.500 pesetas como indemnización á la familia del muerto.

La Defensa.—Muéstrase conforme con la petición jurídica del Ministerio público; pero solicitando nada más para el acusado que 14 años 8 meses y un día de reclusión.

La sala se retira á deliberar.

La Sentencia

El Tribunal de Derecho falla que debe condenar y condena á Mariano de Andrés Lobo á la pena de quince años de reclusión temporal, con las accesorias correspondientes, pago de la tercera parte de las costas é indemnización de 1.500 pesetas á la familia de Don Pedro Cárdaba.

NOTICIAS

Montes

A las diez y á las once de la mañana del 30 de Noviembre próximo, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Riaza las subastas de 150 estéreos de leñas gruesas y 300 de ramaje del monte «Dehesa del Alcalde», é igual aprovechamiento en el titulado «Hontanares», ambos propios de dicha villa, por la tasación de 750 pesetas en cada uno de ellos.

Comisión provincial

Por el Gobierno civil fueron ayer autorizados entre otros, de escasa importancia, los siguientes acuerdos de esta Comisión:

Designar al diputado D. Esteban Rey para que en unión del Director de carreteras y contratista D. Timoteo Polo, verifique la recepción definitiva de obras de un muro y pretiles construídos en la subida á Coca desde el puente sobre el Eresma, en la carretera de Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista.

—Quedar la Corporación enterada con sentimiento de la muerte del peón caminero Simeón del Río Duque, y nombrar interinamente para sustituirle á Eloy Herrero Bermejo, vecino de Zarzuela del Monte.

Hemos tenido el gusto de ver en el cementerio, entre otros panteones, el que acaba de construirse bajo la dirección del inteligente maestro D. Marcos Vega, artista tan modesto como laborioso.

Es un panteón sólido, sencillo, esbelto y de trabajo delicado que honra sobremanera al artista que le construyó.

El Sr. Vega ha sabido conquistarse en poco tiempo una bien cimentada reputación, siendo ya muchos los encargos que ha recibido de personas importantes de la capital.

Pronto empezarán en San Ildefonso las obras de la nueva fábrica para la producción del fluido eléctrico.

Esta se emplazará cerca del río, entre aquel Real Sitio y Valsaín.

Actualmente se está construyendo la casa donde ha de instalarse la turbina.

En esta fábrica se emplearán como principales materiales, el hierro y ladrillo.

Renovación de Ayuntamientos.

El día 10 de Noviembre, como saben nuestros lectores, se procederá á elecciones para renovación de los Ayuntamientos.

Por lo que se refiere á Segovia, corresponde cesar en 1.º de Enero:

Por el distrito de las Casas Consistoriales, á los Sres. Sáez y Martín Higuero, existiendo la vacante por defunción, de D. Florencio Pérez Yagüe.

Habrá, pues, que proceder á la provisión de tres vacantes.

Continuarán en sus cargos los señores Arango, Catáneo, Terradillos y Gilarranz (D. Anacleto.)

Por el distrito de Bellas Artes debe cesar el Sr. Well, y hay la vacante, por haber sido elegido diputado provincial, de D. Julio de la Torre Bartolomé.

Continuará en el Ayuntamiento el señor Ondero.

Hay que elegir en este distrito dos concejales.

En el de la Casa de la Tierra cesan los señores Matabuena, Maeso, Sánchez de la Torre y Lotero; y quedan los señores Santiuste y Rincón.

Existe además la vacante del Sr. Ramírez Díaz, que fué elegido diputado provincial.

Habrá, por tanto, de procederse á la elección de cinco concejales.

Por el distrito de Ochoa Ondátegui habrán de ser cubiertas dos vacantes, la de D. José Jiménez del Campo, por cambio de residencia, y la de D. Anacleto Martín Gadea, por defunción.

Continuará por este distrito el señor Matos.

Corresponde, pues, cesar en primero de Enero, á los señores Sáez, Martín Higuera, Well, Matabuena, Maeso, Sánchez y Lotero; que con las vacantes de los señores Pérez Yagüe, Torre Bartolomé, Ramírez Díez, Jiménez del Campo y Martín Gadea, dan un total de doce vacantes que hay que proveer.

Quedarán formando parte del nuevo ayuntamiento los señores Arango, Cataneo, Terradillos, Gilarranz, Ondero Santiuste, Rincon y Matos; en total ocho.

Se han recibido en el Gobierno civil los presupuestos ordinarios para 1902 de los Ayuntamientos de Castroserna de Arriba, Laguna de Contreras, Martín Muñoz de la Dehesa, Paradinas, Puebla de Pedraza y Zarzuela del Monte.

Pleito contencioso

El «Boletín oficial» de ayer publica el siguiente anuncio remitido por el Tribunal de lo contencioso administrativo:

«Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Manuel Moreno Benito, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Octubre de 1901, sobre utilización de un horno construído en la casa del demandante, sita en el pueblo de Turégano, provincia de Segovia.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.»

Instrucción pública

Participa la maestra destinada en Santo Domingo de Pirón haber entregado á la Junta local los presupuestos escolares para 1902 y los de otros años anteriores.

—Se han recibido en el Gobierno civil los presupuestos escolares de Narros.

Comprobado á diario

Para curar la indigestión, lo mismo en los niños que en los adultos, úsese el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.*

Hay imitaciones que no producen ningún efecto. No dejarse sorprender. Pídase siempre *Elixir Saiz de Carlos* farmacéutico, médico y cirujano de Madrid, único acreditado, único que cura por cuya razón lo recetan los médicos. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Un sospechoso

Por la Guardia civil del Espinar ha sido detenido y puesto á disposición del Juzgado de dicha villa, un sujeto que dijo llamarse Lorenzo Hernández Sánchez, ser viudo y vecino de Cabezas del Villar (Avila) y tener 59 años, el cual conducía por el kilómetro 63 de la carretera de Madrid á Coruña, el 27 del actual, nueve cabras, sin guía, ni cédula personal, incurriendo en contradicciones al ser interrogado, que hacen sospechar no sean las cabras indicadas de legítima procedencia.

Anís Unión nacional.—Lorenzo Bernal.—Valladolid.

Ha sido nombrado Doctoral de Badajoz, el ilustrado sacerdote y profesor del Seminario de Segovia, D. Pedro Ruiz, á quien enviamos nuestra enhorabuena más cumplida así como á su tío el respetable señor D. José Cardeñoso, por tan importante y merecido nombramiento.

Mañana, festividad de Todos los Santos, expondrá la Divina Palabra en la Catedral, nuestro ilustre Prelado, el señor Cadena y Eleta.

Seguramente el católico pueblo de Segovia acudirá presuroso á escuchar al virtuoso y sapientísimo Obispo que con tanto acierto gobierna esta Diócesis.

A las personas que vayan á la Corte recomendamos visiten el nuevo estable-

cimiento de peletería de nuestros queridos paisanos señores Salinas y Andrés, sit a lo en la calle del Arenal, número 20.

Véase anuncio en cuarta plana.

El domingo á las seis de la tarde tendrá lugar la apertura del curso de las escuelas de obreros en el local de Los Gremios de Construir.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta población á nuestro amigo el rico propietario de Santa María de Nieva, D. Teodoro Gil y Calleja.

En Zamarramala ha aparecido una piara de ganado lanar infectada de grippe.

Sabemos que la Junta de Sanidad de dicho pueblo ha adoptado las medidas convenientes, para evitar la propagación de dicha enfermedad á las demás ganaderías de dicho pueblo y en su deseo de no perjudicar á los ganaderos de los pueblos cercanos, lo hacen saber por nuestro conducto para que llegue á su noticia.

Así nos lo manifiestan los ganaderos y vecinos de Zamarramala Estanislao Callejo, José Rincón y Manuel Ayuso á quienes enviamos nuestros plácemes por su humanitario proceder en este asunto.

Nuestro querido amigo, el distinguido abogado D. Paulino Gómez del Pozo, ha trasladado su bufete á la calle de la Canongía Nueva, núm. 18, piso segundo.

Sentencia

Ha sido condenado á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, por el delito de hurto, Román Martín Martín, vecino de Riaza.

Ha abierto su bufete de abogado en la calle del Doctor Velasco, núm. 7, principal, nuestro distinguido amigo, D. Saturio Entero.

Nombramientos eclesiásticos

Han sido nombrados: D. José González, coadjutor de Cantalejo; D. Domingo Martín Gilarranz, idem de Sangarcía; D. Pedro de Pedro Gil, íd. de Fuentepelayo; D. Nicolás Velasco Pecharromán, íd. de Escobar; D. Pedro Sanz Monjas, íd. de Cocs; y D. Julio Gil García, Regente de Aragoneses.

Anoche regresó de su excursión por las provincias de Barcelona y Valencia, nuestro distinguido amigo, el primer teniente alcalde, D. Rufino Arango.

Anoche no pudo celebrar sesión el Ayuntamiento por falta de número de concejales.

Ayer tarde se administró el sacramento de la Eucaristía á la respetable señora doña Carmen Lécea, hermana de nuestro distinguido amigo, el ilustre escritor y Decano del Colegio de Abogados, D. Carlos de Lécea y García.

Hacemos votos fervientes por el restablecimiento de la enferma.

Ayer tarde se reunió el claustro de profesores de este Instituto, habiendo tomado entre otros acuerdos, el de nombrar ayudantes de la sección de ciencias, á los señores D. José Brunet y D. Pelayo Artigas, y de la sección de letras á los Sres. Riesco, Núñez, Palencia y García Ronderos.

Juzgado municipal

Ayer se inscribió la defunción de Bernardo Velasco y Velasco, de 73 años, natural de la Lastrilla, viudo de segundas nupcias de Bernarda Rebollo.

Nacimientos, uno.

Ha fallecido en Avila, el Magistral de aquella Catedral D. Saturio Millano.

Orden de la Plaza

(Servicio del 31.)

Presidente de la Junta de Subsistencias: Sr. Comandante de la Zona D. José Lacoma.

Provisiones: segundo capitán del Regimiento de Sitio.

Visita de hospital y vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición. El general gobernador, *Cabello*.

Teatro Miñón

El sábado próximo hará su debut en este teatro una excelente compañía de verso, bajo la dirección del reputado actor D. Manuel Vico, hijo de D. Antonio Vico, gloria de la escena española, figurando como primera actriz la señorita Villar, que con tanto aplauso viene actuando en uno de los principales teatros de la Corte.

La compañía debutará con el popular drama «Don Juan Tenorio», estando el desempeño á cargo de las principales partes, proponiéndose poner en escena en los días sucesivos, algunas de las mejores obras de nuestro teatro antiguo, como «García del Castañar» y El Zapatero y El Rey» y las no menos aplaudidas «El loco Dios», «Los galeotes», «Lo cursi» y algunas otras obras selectas.

Las funciones darán principio á las ocho y media, y los precios serán los mismos que han regido en la última temporada.

Aseguramos á la Empresa un buen éxito, teniendo en cuenta que hace mucho tiempo no pisa nuestra escena una compañía de verso que nos dé á conocer algunos primores del teatro español.

El otro día los guardianes del cementerio de Orense hallaron muerto sobre una sepultura á un joven pintor portugués llamado Juan Núñez.

Había entrado el artista muy temprano en el cementerio con objeto de pintar la sepultura donde reposan los restos de su primera mujer fallecida hace cuatro años.

Poco tiempo llevaba en esa faena cuando de improviso sufrió un violentísimo ataque al corazón. Llevóse ambas manos al pecho, y sin poder pronunciar una sola palabra, cayó desplomado sobre la losa muerto instantáneamente.

Parece que el pintor portugués contrajo segundas nupcias hace algún tiempo y fué tan infeliz en este nuevo matrimonio que no tardó en separarse de su mujer.

El trágico suceso ha producido impresión profunda en todo el vecindario. Las gentes revisten el suceso de caracteres poéticos y lo adornan con toda clase de novelescos y románticos detalles.

Hoy termina el plazo para cobrar las dietas devengadas por los jurados, testigos y peritos, que asistieron á las vistas de causa en esta Audiencia provincial, en el pasado cuatrimestre.

Del 24 al 30 de Noviembre se celebrará en la villa de Cantalejo la renombrada feria de ganados.

Además de conceder el Ayuntamiento á los feriantes punto gratis y otros beneficios, otorgará dos premios de 75 pesetas cada uno, á igual número de compradores que sean los primeros en acreditar que en los días señalados adquirieron en la población y efectuando las compras en la misma más de sesenta mulas ó machos lechales, ó treinta de las llamadas treintenas.

Dichos premios solo se otorgarán á los feriantes forasteros.

El Ayuntamiento celebrará diferentes festejos para hacer más agradable la estancia á los forasteros.

Dentro del mes de Noviembre debutará en uno de los teatros de la Corte, nuestro paisano y amigo el distinguido aficionado, D. Manuel Gil Martín, interpretando el papel de «Sebastián» en una obra de tanto empeño como el «Juramento».

Parece ser que nuestro paisano ha oído muy lisonjeras impresiones á algunos reputados artistas madrileños que han tenido ocasión de apreciar sus excelentes condiciones vocales, y sus valiosas aptitudes para la escena.

Nuestro amigo, el secretario del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, D. Felipe Montalvo, ha tenido la desgracia de perder á su hijo Conrado, precioso niño de seis años de edad, que ha sucumbido víctima de rápida dolencia.

A los atribulados padres y familia toda enviamos nuestro pésame por tan sensible pérdida.

Importante para las personas sordas

Los tympanos artificiales en oro, del Instituto Hollebeke, son reconocidos los únicos eficaces contra la sordera, ruidos en la cabeza y las orejas. Un fondo permanente sostenido por donaciones de pacientes agradecidos, autoriza dicho Instituto á mandarlos gratuitamente á las personas que no puedan procurárselos.

Dirigirse al Hollebeke, Institute, Kenway-House, Earl's Court, Londres W. Inglaterra.

La esposa de D. Fernando Pérez Pajares, ha dado á luz un hermoso niño.

Reciban los padres nuestra enhorabuena.

Gira de los niños asilados

Ayer se celebró, como habíamos anunciado, la merienda con que fueron obsequiados los niños de los establecimientos benéficos sostenidos por la Diputación provincial.

Próximamente á las once de la mañana se dirigieron los asilados provistos de tercerolas y á los acordes de un marcial pasacalle, ejecutado por la banda del Hospicio, á la Dehesa donde los esperaba una suculenta paella confeccionada por las Hermanas de la Caridad encargadas de los niños, compuesta de salchichas, carne magra y gallinas.

Acompañaron á los niños los diputados, Sres. Bermejo Mayoral, Huertas, Galicia, Torre Bartolomé y Candamo, y los Sres. Secretario de la Diputación provincial, D. Francisco de Cáceres; director de los establecimientos, Sr. Láinez; capellán, Arquitecto provincial, profesor de Gimnasia, llegando á última hora, D. Fernando Carral y doctor Gila.

En vista de lo desapacible del día y de la persistente lluvia que cayó precisamente á la hora de la merienda, se dirigieron á la Plaza de Toros, en cuyos palcos celebraron la fiesta donde reinó la mayor alegría.

El doctor Gila obsequió á los asilados con pastas y dulces, y el Sr. Galicia á los diputados y demás señores que acompañaron á los niños, con cafés y licores.

Los expedicionarios regresaron muy satisfechos y contentos.

JARABE BALSÁMICO CON HEROINA
DE LLOVET
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO
Medicamento eficaz en las toses, bronquitis, afecciones catarrales y tos ferina.
Precio, 3 ptas. frasco: Farmacia, Escuderos, 4.

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid, 30, 8,50 noche.

El proyecto de huelgas

El ex-ministro Sr. Dato ha manifestado hoy á sus amigos, en uno de los pasillos del Congreso, que está dispuesto á combatir rudamente el proyecto de huelgas, que en breve será puesto en discusión.

Comisiones

Han sido nombrados presidente y secretario respectivamente de la comisión de la filoxera, los señores duque de Tetuán y Alba.

La comisión general de presupuestos, que empezará sus discusiones por el capítulo de gastos, para mayor facilidad en sus debates, se dividirá en varias subcomisiones.

El próximo lunes se pondrá á discusión la ley de tesorerías.

Conferencias

Las han celebrado esta tarde los Sres. Canalejas, Silvela y Moret, siendo creencia general que éstas han sido de gran importancia política.

El señor Canalejas ha manifestado que para mañana citará á la comisión de actas.

Los obispos senadores se han vuelto á reunir hoy en el Senado, con objeto de tratar de la conducta que habrán de observar en el próximo debate religioso.

El prelado de Tarazona ha conferenciado con el ministro de Gracia y Justicia señor Teverga, facilitándole datos valiosos acerca de los documentos que han mediado entre el Vaticano y España respecto al concordato.

El Sr. Urquía y la Prensa

Esta tarde se reunió una comisión de la prensa en virtud de una carta que dirigió al director de «El Imparcial», el señor Urquía.

A dicha reunión asistió el señor Urquía director de «La Patria», que deseaba someter á la deliberación de sus compañeros en la prensa, el juicio que les había merecido su conducta en los últimos y ruidosos sucesos ocurridos en el Parlamento.

Como era de esperar, la comisión de la prensa se declaró incompetente para juzgar de la «caballerosidad y corrección» con que ha procedido el Sr. Urquía.

Firma de la Reina

El duque de Veragua no ha ido hoy á Palacio, por no estar completamente repuesto de la indisposición que padece.

El general Weyler puso á la firma de la Reina los siguientes decretos;

Concediendo la cruz de San Fernando de segunda clase al malogrado capitán de navío Sr. Villaamil.

—Idem íd. íd, de tercera clase al general Linares.

—Idem gran cruz de San Hermenegildo á los generales Feijóo, Pérez y Montoya.

De su compañero el de Marina llevó la concesión de la gran cruz blanca del Mérito naval á favor del ministro de España en Suecia, D. Manuel Pastor Bedoya, el ascenso á capitán de fragata de D. Miguel Márquez y varios ascensos reglamentarios de alféreces y alumnos de infantería de Marina.

En el Africa del Sur

En la ribera del Marico han librado sangriento combate las fuerzas de lord Methuen con las del general boer Delarey.

No ha comunicado el War Office más que una noticia escueta de las pérdidas sufridas por las columnas inglesas, según telegrama oficial, pero esto ha bastado para dar idea de que la acción ha sido empeñadísima y poco favorable para el lord general.

A 30 muertos y 55 heridos se eleva el número bajas.

Esta primera relación de un desastre que debe de ser mucho mayor, si como es probable, el War Office tiene detalles y noticias que no ha querido dar al público, ha causado en Londres hondísima emoción.

Los periódicos publican la relación de las pérdidas sufridas por el ejército inglés del Africa del Sur desde el 22 al 28 del corriente.

Son estas: muertos en campañas y de enfermedades, 98; heridos, 77, y desaparecidos ó prisioneros, 5.

Las sesiones de hoy

SENADO

Se abre la sesión á las tres y media, bajo la presidencia de Montero Ríos.

La concurrencia es escasa. En el banco azul sólo se halla el duque de Almodóvar.

Se lee la proposición del Sr. Echevarría sobre un ferrocarril de Portugalete á Calero.

El duque de Almodóvar manifiesta que se han recibido en Estado noticias de Fernando Póo, que nada dicen sobre el supuesto atentado á los soldados de infantería de Marina, haciendo esto creer que se trata de un rumor.

Lee un telegrama del comisario regio de delimitación en los territorios del Muni, participando haberse terminado los trabajos que se le tenían encomendados.

CONGRESO

Se abre la sesión á las tres y cuarto

Preside el Sr. Moret.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Sala se lamenta de que nada se haya hecho en la reforma del Código de Comercio en la parte relativa á quiebras y suspensión de pagos para evitar fraudes en el comercio de mala fe.

El señor marqués de Teverga manifiesta que la Comisión de Códigos lleva muy adelantados los trabajos en ese sentido y que una vez ultimados se presentarán á las Cortes los proyectos de reforma.

Bolsa de Madrid

Cotización del día 30

Interior	71'25
Exterior	78 00
Amortizable al 4 por 100	00'00
Idem al 5 por 100	93'30
Cubas del 86	85 20
Idem del 90	71'00
Filipinas	00'00
Aduanas	101'05
Acciones del Banco	480'50
Acciones de Tabacos	396 50

CAMBIOS

París á la vista	42'20
Londres á la vista	35'68

ALMODÓVAR

Boletín religioso

Santos para hoy

San Urbano, San Quintín, mártir, abogado contra hidropesía y Santa Lucila.

Ayuno con abstinencia de carne.

CULTOS

Mañana al toque de oración dará principio en la capilla de las Siervas de María, el ejercicio del mes de Noviembre dedicado á las ánimas.

Se suplica á todas las personas piadosas, la puntual asistencia á dicho ejercicio.

CHARADA

Con A soy verdura,
con E soy mujer,
con I me hago verbo,
con O junto al pez,
y con U soy la fruta
de muy buen comer.

(La solución mañana.)

Solución á la del número anterior:

CA-SA

Mercados.

Segovia, 30

Cortas entradas y seguimos cotizando: Trigo en paneras, á 46 1|2 reales fanega.

Idem en la capital á 48 rs. fanega.

Centeno á 34'50 id. id.

Cebada á 26 1|2 y 27.

Algarrobas á 34 1|2 y 35.

Valladolid 30

Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 300 fanegas que se pagaron á 44'50 y 44'75 reales las 94 libras.

En los Generales 200 fanegas de trigo á 45'50 y 45'755

Centeno.—150 idem á 32

El Corresponsal.

Arévalo 30

Entrada 710 fanegas de trigo, que se pagaron á 45 reales las 94 libras.

Centeno, á 32.

Cebada á 28 reales fanega.

La tendencia del mercado es la misma

El Corresponsal.

Medina del Campo 30

Tiempo, variable

Estado de los campos, sembrando.

Precios sostenidos.

Precios al detall:

Trigo, entrada 100 fanegas de 44'50 á 44'75 reales fanega.

Centeno, de 33 á 33'50 reales fanega.

Cebada, de 27'50 á 28 íd.

Algarrobas de 29 á 29'50.

Garbanzos de 100 á 108 reales fanega.

El Corresponsal.

Rioseco 30

Han entrado 125 fanegas, de trigo que se pagaron á 44 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, floja.

La oferta de trigo es nula; de cebada se ofrecen varias partidas á 27 reales fanega, sin tomadores.

Tiempo, bueno.

El Corresponsal.

Peñafiel 30

Entraron 200 fanegas de trigo, á 44 reales.

Véndese la cebada á 30 reales y la avena á 20.

Se embarcaron para Barcelona dos wagones de trigo.

La sementera se hace en excelentes condiciones.

El Corresponsal.

Perra perdida

Es de color café, nariz partida, hocico y manos blanco; tiene cuatro meses.

Se gratificará al que la presente en la administración de este periódico.

Asignaturas de segunda enseñanza
Y
preparación para ingreso
Clase diaria de cinco y media á siete de la noche.
Canongía nueva, núm. 13.

Capa perdida

En la noche del sábado se perdió una capa negra de labrador en buen uso con dos letras A. L. en el cuello desde el Registro hasta la calle de Escuderos Se ruega sea entregada en la Posada del Toro donde se gratificará.

PARA EL INVIERNO
No hay precios más económicos ni mejor clase de leña seca de encina y roble, partida en pequeños trozos, para estufas, que en los Almacenes de carbones minerales de Modesto Alvarez.
7, SAN CLEMENTE, 7

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona. . . SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid . . . . . SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

SECCION DE ANUNCIOS

MONTES, FOTOGRAFO.—VICTORIA, 11.

GRAN PELETERÍA

Inmenso surtido en manguitos-boas y toda clase de confecciones.

Forros en piel para abrigos tanto de señora como de caballero.

Reforma, limpieza y conservación de pieles.

SALINAS Y ANDRE:

20, ARENAL, 20 (FRENTE Á SAN GINÉS).

MADRID

EL CARMEN

EMPRESA FUNERARIA

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL

Plaza del Corpus, 1

EXPOSICIÓN DE CORONAS FÚNEBRES

Precios para todas las clases sociales

Sigue el derroche de géneros en el comercio de tejidos

DE

GERMAN ELÍAS

5, Plaza Mayor, 5

SEGOVIA

El dueño de este acreditado establecimiento ha regresado de hacerse cargo de todas las existencias de una importante casa de Madrid, habiéndose recibido de dicha casa géneros á montones entre estos los ricos castores para capas y abrigos de señora, pañetes para vestidos colores novedad, rizos, jergas, vicuñas, géneros para caballero, lanas, mantillas, géneros de punto, infinidad de artículos que á continuación señalo con sus precios; de esta manera se demuestra al público lo mucho y barato que esta casa vende; ya lo sabe todo el mundo, mi sistema es de comprar bien y vender muy barato. No os importe atravesar la plaza que ya saben se encuentran en esta casa grandes ventajas en los precios de todos los artículos.

NOTA DE PRECIOS

Corte de colchón 5 varas 3 pesetas; abacás para esterar, á 60 y 80 céntimos vara; lanas para vestidos de señora, á peseta la vara; ricos castores todos los colores, á 6'50 pesetas vara; clase superior cortes de vestido de pañete siete cuartas de ancho, 11 pesetas; toquillas afelpadas tamaño grande que valen 6 pesetas á 4 pesetas; chales afelpados que valen 15 pesetas, á 7 pesetas; gran saldo de chalecos de Bayona, á 2'50 y 3 pesetas; rizos siete cuartas de ancho, á 7 pesetas vara; cortes de colchón de hilo cama de matrimonio, á 6'50 pesetas; por 2 pesetas media docena de servilletas, adamascadas, por 4'50 pesetas; media docena tohallas ocho cuartas, por quince pesetas; media docena sábanas de un ancho, ricos pañuelos de seda afombrados, á 2 pesetas; gran saldo de toquillas, á 50 céntimos; gran saldo de corbatas novedad á como las quieran, pañuelos batista de seda, 3 por 2 pesetas; paños para abrigos de señora, á 2 pesetas vara; yutes preciosos dibujos, á 70 céntimos; corsés de ballena, desde 2 pesetas; piezas de tela blanca, á 6, 8, 10 y 11 pesetas; id. segoviana de cinco cuartas de ancho, á 13 pesetas pieza; gran barato en mantas, mantones, tapabocas, chalecos de Bayona y géneros de punto.

Nota. Se compra toda clase de géneros de saldo, quiebras, subastas é incendios.

LA CASTELLANA

Comercio de tejidos Nacionales y Extranjeros

4—PLAZA DEL AZOGUEJO—4

Se han recibido los indispensables abacás y pasos para esterar en todos los precios.

Gran surtido en lanas, gergas, estameñas, pañetes en cuatro, cinco y seis cuartas; rizos, astrakanes, mantonería, tapabocas, mantas, colchas, toquillas, chalecos de Bayona, camisetas y pantalones de punto afelpado, punto inglés y liso en lana y algodón, mantos, mantillas y velos y otra infinidad de artículos imposible de enumerar.

CONTRA EL REUMA

Franelas con tintes especiales.

Lana lavada para colchones.

Á LA GRAN MARAVILLA DEL SIGLO

CENTRO UNIVERSAL DE DROGUERIA Y PERFUMERIA

Casa fundada en 1890)

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA Y Real Patrimonio

J. MARTÍNEZ

Isabel la Católica, número 2, (antes Cintería).—*SEGOVIA*

El dueño de este gran centro de Droguería y Perfumería tiene el honor de participar á su numerosa clientela y al público en general que hallándose en relaciones con las mejores fábricas de productos químicos, así como también con los grandes almacenes de drogas, centros de específicos y bazares ortopédicos más acreditados de España y el Extranjero, desde esta fecha, todo el que quiera comprar á precios más reducidos que en ninguna otra parte, pueda visitar este establecimiento y se convencerá por sí mismo de que es verdad todo lo que queda expuesto, pudiendo apreciar un completo surtido en toda clase de drogas, productos químicos, alcaloides, aguas minerales, especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, barnices, pinturas preparadas de todos los colores al óleo y esmalte, variado surtido en toda clase de brochería y pincelería, purpurinas de oro, plata y colores, libros de oro fino y plata. Depósito exclusivo en esta capital del agua mineral natural purgante de RUBINAT (Fuentes Serre).—Aparatos de ortopedia, bragueros, vendajes, irrigadores, duchas, Smarch de latón y cristal, geringas de estaño, goma y cauchú, de todas formas y tamaños, lancetas, pinzas uterinas y depilatorias, sondas, cánulas, medias de goma, guantes para fricciones, trompetillas acústicas, fajas ventrales, ventosas, biberones, orinales de goma portátiles, algodones pezoneras, y gasas antisépticas, Cura Lister (Cruz Roja), y otros mil artículos que no cito sus nombres, por no hacer interminable la lista de los muchos que hay en esta casa.—Productos de fotografía, placas y papel de todos los fabricantes á precios sumamente económicos.—EN PERFUMERÍA fina y ordinaria posee un grandioso surtido en jabones, esencias, extractos, cosméticos, lociones regeneradoras, tónicos, pomadas, elixires, polvos y pastas dentríficas, polvos de arroz, tinturas, aguas de quina, toilet, colonia y florida, cremas, aceites de quina, glicerina, macassaro Renand y Oriza, brillantinas, polvos de jabón y brochas para afeitar, petróleos Gal y Leganier para la limpieza de la cabeza y evitar la caída del cabello, papel de Armenia y cintas perfumadas para desinfectar las habitaciones de los enfermos.—A LAS MADRES que crían los hijos débiles y raquíticos, darles las Emulsiones durante el invierno, pudiendo adquirir á precios nunca vistos en esta capital, las de los doctores Auriera, Angulo, Espinar, Forcada, Marchais, Marfil, Nadal, Romeo, Scott y la del doctor Trigo, única premiada en la Exposición universal de París de 1900, en esta droguería.

A los señores veterinarios y ganaderos.—Unico depósito en esta capital del sin rival TÓPICO HUNGARO DE RILEY; precio del frasco: 3 pesetas.—Además, advierto al público en general que esta casa no tiene Sucursal alguna.

¡NO CONFUNDIRSE!

J. MARTINEZ, 2.—ISABEL LA CATOLICA 2.—SEGOVIA

LA ASTURIANA

José Zorrilla 50 (antes Mercado) y Paseo del Conde Sepúlveda 1

SEGOVIA

ALMACEN DE MADERAS Y CARBONES MINERALES

Carbones, cribado grueso, galleta granza y menudo lavado para fraguas, cok para cocinas y estufas, cok metalúrgico, etc. Se sirven pedidos desde 1000 kilogramos.

Venta por vagones á precios de mina.

Maderas, tabla machihembrada para entarimado, tablones rodapiés, cubre ángulos, molduras, zócalos, jambas, pasamanos, etc., etc.

Precios iguales á los de la Compañía de Maderas

Billar

En los billares del Café de San Francisco se pagará por hora, de dia, sesenta céntimos, y por de noche ochenta.

Modelación

En la librería de este periódico se vende toda la modelación y formularios para la riqueza urbana, rústica y pecuaria, con arreglo al último modelo publicado en el «Boletin Oficial.»

Papel de cartas

con 17 vistas de Segovia.

Paquetes de 50 pliegos 1,50 pesetas.

Impresos para las cuentas del Pósito.

Modelación completa.

De venta en la librería del DIARIO DE AVISOS, Plaza del Corpus, núm. 10.

CARTILLA

DEL

sistema métrico decimal

Contiene en tantos cuadros como clases de pesas y medidas hay en dicho sistema todas las que usan en el comercio con su equivalencia en las del antiguo, y acto continuo é invirtiendo los términos, presenta algunos ejemplos de compra-ventas en los que se expresa que pesa ó medida moderna se ha de pedir en sustitución de la antigua.

Es sencilla y práctica y su poco volumen permite que pueda llevarse en el bolsillo para consultarla en todo momento.

Se vende en la librería de este periódico plazuela del Corpus n.º 10 al ínfimo precio de diez céntimos de peseta.

EMULSIÓN DEL DOCTOR TRIGO

la única de España premiada

en la Exposición de París de 1900

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

POR MAYOR EN EL LABORATORIO DEL AUTOR

Sagunto, número 144.—VALENCIA

BICARBONATO DE SOSA

QUIMICAMENTE PURO

EN POLVO Y EN PASTILLAS COMPRIMIDAS

DE

TORRES MUÑOZ, San Marcos, 11, Farmacia, MADRID

Cajitas metálicas de 0,50, 1 y 5 pesetas, y en pastillas á 0,50.

¡¡GRAN OCASIÓN!!

PARA COMPRAR BUENO Y BARATO EN EL COMERCIO DE TEJIDOS

DE

Carlos Tablada Maeso.

35, Real del Carmen 35, Segovia

El dueño de este establecimiento, muy conocido por su numerosa clientela, aprovechando todos los medios para comprar bueno y barato, hoy puede ofrecer al público en general grandes partidas de géneros, todas procedentes de saldos, y propios de la estación. Como verán la nota de precios que á continuación indica, las llamará la atención, pero las es conveniente visitar esta casa, para poder apreciar las clases y gustos en el colorido. Yo no anuncio no pudiendo ofrecer alguna ganga, pues en los géneros corrientes de sobra saben que afino como el que más.

Géneros que saldo

Seis piezas pañetes dos caras cinco cuartas á 2'25 pesetas; 30 id. jergas lisas 5 cuartas á 1'75; 12 id. id. brochadas 5 cuartas á 2; diez pañetes lisos y labrados cinco cuartas á 1'50; diez lanas finas apañadas, colores claros cinco cuartas, á 2; cuarenta paños siete cuartas, á 1'50, 2 y 2'50; quince lanas dobles, propias para vestidos cinco cuartas, á 1; diez id., id., id., para id. cuatro cuartas, á 0'50; 200 mantones del mayor tamaño desde 2'75; 200 chalecos de Bayona pechera doble, desde 3 pesetas; 400 pantalones de punto para niños, desde 0'75; camisetas para caballero desde 0'75; id. para id. afelpadas desde 1'25; pantalones punto inglés, á id.; chales afelpados de seda color liso á 6'50; cuarenta piezas franelas dos pelos los mejores, á 0'50; treinta id. id. de un pelo á 0'30; percales color liso, propios para forros, á 0'25; diez piezas lanas, propias para faldas camilla, á 0'50; ochenta pañuelos de seda cuadros y listos, á 1'75; 400 pañuelos de raso brochados y bordados alta novedad, á 3, 4, 5 y 6; camisas para señora, puro hilo bordadas, á 5; id. para id. grano de oro id. bordadas, á 5; id. para id. amazona bordadas, á 3 y 4; camisas para caballero desde 1'50.

Tiras, bordados y entredoses con el 40 por 100 de rebaja.

Retalería en paños, pañetes, lanas en color y negras, con el 40 por 100 de rebaja.

Toquillas afelpadas, de janebillo, mantas de viaje, tapabocas, mantas para cama, mantillas de toballa, pañuelos de ramo, panas, fajas, pantalones de pana, camisas de franela, terciopelos y panas para trajes de señora.

Retor desde un real la vara.